PROCESO	DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE	BANCO FINANDINA
SOLICITADO	ENRIQUE ALFONSO ÁLVAREZ BOTERO
RADICADO	050013103009-**2018-00120**-00
ASUNTO	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Advierte el Despacho que la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas JCS-054 dispuesta en el numeral primero de la parte resolutiva del auto adiado 23 de abril de 2018[1], **no se ha realizado,** a pesar de haberse comisionado para el efecto a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín[2], librándose para ello, el Despacho Comisorio No.55, el cual fue de conocimiento del Juzgado Segundo Transitorio Civil Municipal de Medidas Cautelares de Medellín, quien devolvió el mismo sin trámite[3], motivando a esta Judicatura ordenar su devolución al comisionado para la entrega, mediante proveído del 26 de septiembre de 2019[4], mismo del cual se desconoce sobre su cumplimiento.

En virtud del transcurso del tiempo y pendiente del impulso de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se le requiere** con el fin de que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, realice todas las diligencias tendientes a procurar la efectividad de la entrega del referido automotor, so pena de entenderse desistida tácitamente.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.

[1] Folios digitales No.23 a 25 Archivo 02.
[2] Folios digitales No-32 y 33 Archivo 02.
[3] Folio digital No.63 Archivo 02.
[4] Folio digital No.66 Archivo 02.